



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA

Numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto Único Reglamentario N° 1082 de mayo 26 de 2015

MUNICIPIO	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO	
RESPONSABLE ESTUDIOS	DIEGO ALEXANDER VILLA LOPERA	
OBJETO	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ALINEACIÓN, BALANCEO Y ENTREGA EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LLANTAS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	
DURACIÓN	nueve (09) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DE	364 del 10 de junio de 2025.
FECHA ELABORACIÓN:	DE	Noviembre de 2025.

LOCALIZACIÓN: El municipio de San José de la Montaña se localiza al norte del Departamento de Antioquia a 129 kilómetros de la ciudad de Medellín, a 2550 msnm en una región con características especiales para la producción agropecuaria con registros variables.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Suministro.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA: La entidad necesita la actividad relacionada con la, **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ALINEACIÓN, BALANCEO Y ENTREGA EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LLANTAS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.*



La Policía Nacional que presta su servicio en el municipio de San José de la Montaña requiere el reemplazo de las llantas del vehículo oficial asignado, debido al desgaste natural derivado de su uso constante en labores de patrullaje, reacción y acompañamiento a la comunidad. El deterioro de las llantas compromete directamente la seguridad operativa, la capacidad de respuesta y la integridad de los uniformados, pues incrementa el riesgo de fallas mecánicas y dificulta la movilidad en las vías rurales y urbanas del municipio. Contar con llantas en óptimas condiciones es indispensable para garantizar la continuidad del servicio policial y asegurar que los desplazamientos se realicen de manera segura, eficiente y conforme a las condiciones técnicas establecidas.

Adicionalmente, se requiere la contratación del servicio de instalación y montaje profesional de las llantas, con el fin de asegurar su correcta fijación, alineación y balanceo, factores fundamentales para el buen desempeño y vida útil del vehículo institucional. Un montaje inadecuado podría generar vibraciones, desgaste irregular, pérdida de estabilidad o incluso accidentes, afectando la prestación del servicio de seguridad. La adquisición de las llantas y su instalación adecuada contribuyen directamente al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Policía en San José de la Montaña, permitiendo una atención oportuna y efectiva para la protección de la comunidad josefina.

ENLACE CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

"POR SAN JOSÉ CREZCAMOS INNOVANDO"			
Línea Estratégica	Componente	Nombre sector	Programa Municipal
Seguridad, justicia, paz y democracia	Seguridad, justicia, paz y democracia	Gobierno territorial	Implementar un programa de apoyo logístico a la fuerza pública que hace presencia en la localidad para mejorar su capacidad de reacción y operación tanto en la zona urbana como rural, mejorando la percepción de seguridad en el municipio.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ALINEACIÓN, BALANCEO Y ENTREGA EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LLANTAS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.

CODIGO UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
25000000	25170000	25172500	25172504	Llantas para automóviles o camionetas



CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Todos los Elementos que se detallan a continuación deben ser productos de marca reconocida de buena calidad, se deben entregar bajo demanda de acuerdo a los requerimientos de la entidad.

Las cantidades, y especificaciones técnicas de los suministros se detallarán a continuación, se solicita a los oferentes ofrecer marcas reconocidas en el mercado, cuando se adjudique el contrato las partes podrán acordar modificaciones de ser necesario, siempre y cuando estas no alteren el objeto del mismo.

FICHA TÉCNICA

SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ALINEACIÓN, BALANCEO Y ENTREGA EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LLANTAS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.			
REFERENCIA		CHEVROLET COLORADO CAMIONETA DOBLE CABINA MODELO: 2022	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Llanta 255/70 R 16 115T - incluye Montaje + alineación + balanceo	4	\$ 4.000.000
VALOR TOTAL			\$ 4.000.000

ESPECIFICACIONES

Las llantas solicitadas que sean marcas PREMIUM, llantas que tengan más de 25 años de registro en la SIC

Tipo de vehículo	Camioneta 4x4
Uso Llanta	Todo terreno (A/T)
Ancho de la llanta	255
Índice de carga	115 IC / 1215 kg
Rin	Rin 16
Índice de velocidad	T (190 km/h)
Perfil de la llanta	70
Tamaño	255/70R16



NOTA: Los valores del presente contrato incluye gastos de operación, laborales, transporte, retenciones y demás gastos que se generen en su ejecución.

El proveedor deberá Cumplir con las siguientes actividades:

- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de los elementos requeridos.
- Realizar los cambios de los elementos que no cumplan con las especificaciones requeridas.
- Entregar oportunamente los elementos solicitados.

Todos los Elementos que se detallan en el cuadro anterior deben ser productos de marca reconocida de buena calidad, se deben entregar de acuerdo a los requerimientos de la entidad.

REQUISITOS HABILITANTES: Municipio de San José de la Montaña, ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica del proponente. En los requisitos habilitantes, no se verificará la capacidad financiera, ya que la forma de pago de estos suministros se hará contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos, previa acta y certificación de la SECRETARIA DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 "No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras."

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación. Se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, la cual está acorde con lo enunciado en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

MODALIDAD DE SELECCIÓN. Corresponde a la definida en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía del municipio, independientemente de su objeto; cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En consecuencia, el presente contrato se tramitará por la vía del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

PRESUPUESTO OFICIAL: El municipio de San José de la Montaña ha estimado según precios el mercado que el valor de los suministros asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE**



PESOS (\$4.000.000) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 364 del 10 de junio de 2025, RUBRO N° 2.3.2.02.01.003.

GASTOS LEGALES Y TRIBUTARIOS: En la Secretaría de Hacienda se informará a los diferentes oferentes los Gastos legales y Tributarios, al teléfono 8622714 Ext. 109, y al correo hacienda@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co.

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla pro-cultura	2%	2%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-deporte	2%	2%
Estampilla para la justicia familiar superior. quedaran excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) S.M.L.M.V.	2%	2%
Rete Ica	1%	1%
Declarante	2.5%	2.5%
No declarante	3.5%	3.5%

Ampliar información del estatuto tributario <http://www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co/buscar?q=acuerdo>

Adicional a estas se les aplicaran las retenciones de ley estipuladas por la DIAN.

Forma de Pago:

El valor total a cancelar por el futuro contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)** y una vez se inicie el contrato el pago se hará por actas de avance de acuerdo a los suministros entregados y la certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe el Municipio de San José de la Montaña. Además de acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes a la Seguridad Social, durante la vigencia de ejecución del contrato.

OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.



TRANSPORTE

Se tiene en cuenta el costo del transporte que puede llegar a causarse para efectos de la compraventa, que para el presente estudio se tuvo en cuenta el valor o tarifa del transporte a San José de la Montaña, Antioquia desde la ciudad de Medellín.

El valor del transporte va implícito en el valor estimado de cada producto, el cual se refleja en el valor total del presupuesto, cabe resaltar que, dentro de las causales de variación en el precio del transporte, los conductores aducen causas de orden público, estado de la vía y temporada.

Lugar de Ejecución: Municipio San José de la Montaña-Antioquia.

Tratándose de un contrato de suministro que incluye la instalación, alineación, balanceo y entrega en perfecto funcionamiento de las llantas, el componente de servicios asociado deberá ser acordado entre el contratante y el contratista. Dicho acuerdo deberá procurar, en todo momento, **que la prestación del servicio se realice en un lugar lo más cercano posible al sitio de ejecución del contrato**, garantizando eficiencia, oportunidad y adecuada disponibilidad técnica.

Plazo Máximo de Ejecución: El plazo establecido para la ejecución del contrato es de nueve (09) días calendario, donde la entidad pedirá bajo demanda los elementos requeridos.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Conforme a la necesidad y la obligación de garantizar la **SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICIA QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA**, contando el municipio de San José de la Montaña con: a) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; b) Los documentos para adelantar el mismo; c) Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, con cargo al **CDP N° 00364** del 10 de junio de 2025, expedidos por la Secretaría de Hacienda del municipio de San José de la Montaña, Antioquia y d) El gasto programado en el Plan Anual Mensualizado de Caja de la presente vigencia; es viable, conveniente y es oportuno adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía atrás mencionado.

ESTUDIOS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual I, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.



La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-- creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) 1 la cual respecto de los procedimientos expresa lo siguiente:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Análisis del Mercado y del Sector Económico

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
LEGAL	<p>La contratación impulsada en el presente proceso administrativo está regida por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cual compila la normativa relacionada con la planeación, ejecución y supervisión de la contratación estatal.</p> <p>En consecuencia, el régimen jurídico aplicable tanto para la entidad como para los proponentes interesados, será el previsto en dicho estatuto, exigiéndose el cumplimiento de requisitos como: acreditar capacidad jurídica para contratar (artículo 6° de la Ley 80 de 1993), no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, así como demostrar la idoneidad técnica y organizacional mínima para cumplir con el objeto contractual.</p> <p>Todo el proceso deberá observar el principio de transparencia, garantizando pluralidad de oferentes, libre concurrencia y cumplimiento de las condiciones contractuales. El cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y normativas será verificado por el supervisor del contrato, siendo requisito esencial para el recibo a satisfacción de los bienes.</p>
	<p>Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual determina lo siguiente:</p>



FINANCIERA	<p>Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:</p> <p>2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.</p>
ORGANIZACIONAL	<p>De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.</p>
TÉCNICA	<p>La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:</p> <p>A. Capacidad jurídica:</p> <p>En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, para lo cual deberán aportar el certificado de existencia y representación y/o registro mercantil en caso de ser persona natural debidamente expedido por la cámara de comercio competente, que cumpla con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que el objeto social esté relacionado con el objeto 'del contrato a Celebrarse.2. Que la duración de los proponentes debe ser por lo menos la vigencia del contrato y un año más.3. Nombramiento del representante legal del oferente.4. Que el proponente, tanto persona jurídica como natural, debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, en caso de tener restricciones para contratar, deberá presentar la autorización emitida por el órgano correspondiente en el cual le permita celebrar contratos.



	<p>5. Para estos casos se utilizará la clasificación CIU de la actividad principal de los oferentes, la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/.</p> <p>En caso de consorcio y uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos antes descritos.</p> <p>B. Experiencia:</p> <p>Los oferentes deberán cumplir con los requisitos de experiencia dispuestos en la presente invitación a presentar propuesta, tratándose de contratos suscritos con particulares, los mismos deberán indicar la manera como puede ser acreditada la información. En todo caso, el proponente debe informar los datos de contacto de la persona contratante para verificar la información a que hace referencia este componente.</p> <p>C. Factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:</p> <p>Para el presente proceso de selección se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 procedimiento para la contratación de mínima cuantía, en el cual el Municipio de San José de la Montaña, revisara las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla a cabalidad con las condiciones estipuladas en la presente invitación, si esta no cumple, la Corporación procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.</p> <p>La entidad, aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, para lo cual informará el nombre del supervisor o el interventor del contrato. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.</p>
<p>COMERCIAL</p>	<p>El Municipio de San José de la Montaña, Antioquia consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOP I y II), en el regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca las siguientes entidades:</p>



Historial de otras entidades

CONTRATO/ AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MINC 017-2025	MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA	"Suministro E Instalación A Todo Costo Por El Sistema De Precios Unitarios De Llantas Para Los Vehículos Y Motocicletas Del Municipio De La Unión".	\$ 38.000.000
MC 015 2025	MUNICIPIO DE BETULIA	"Realizar el suministro de llantas para el vehículo tipo volqueta OIQ017 de propiedad del Municipio de Betulia"	\$ 9.480.000
PN MEVAL MIC 044 2024	POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS CON ALINEACIÓN Y BALANCEO	\$ 61.463.674,66

Se tomó como referencia los precios que ofrecen al público logrando establecer el presupuesto oficial para la presente contratación.

Se ha llegado a la conclusión que el valor técnico - económico es de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)** incluyendo los descuentos.

Variables que pueden afectar el equilibrio económico del contrato

Se podría presentar una modificación en el valor de los impuestos.

Las constantes alzas en el mercado podrían ocasionar incremento en el valor de los productos del contrato de suministro.

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

TABLA N°1 MATRIZ DE RIESGO

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
DE CARÁCTER JURÍDICO			
Riesgo Precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista.	EL CONTRATISTA	ALTO	Se exigirá al Oferente la Póliza de seriedad de la propuesta.



Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	EL CONTRATISTA	ALTO	Se exigirá al Contratista la Póliza de Cumplimiento.
Riesgos de orden público que alteren la ejecución del contrato estatal (Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.)	CONTRATISTA 50% Y MUNICIPIO Y 50%	MEDIO	Se exigirán las pólizas de cumplimiento.
DE CARÁCTER FINANCIERO			
Por cambio de Régimen Tributario o cambiario que afecte el Contrato y las Condiciones Pactadas.	EL CONTRATISTA	MEDIO	Se exigirá al Contratista la Póliza de Cumplimiento.
Riesgo por quiebra, concurso de acreedores ó insolvencia del contratista.	EL CONTRATISTA	MEDIO	Solicitar a los oferentes la oferta económica, la capacidad financiera soportada en el certificado del Registro Único de Proponentes, nivel de endeudamiento, el índice de liquidez y la Razón de Cobertura de Intereses.
Variación de precios de los productos y bienes.	EL CONTRATISTA	ALTO	Se exigirá al contratista la Póliza de Cumplimiento del Contrato.
DE CARÁCTER TÉCNICO			
Riesgo de Calidad	EL CONTRATISTA	ALTO	Se exigirá al Contratista la Póliza de Calidad del servicio.
Alteraciones climáticas durante el tiempo de ejecución del contrato que generen la suspensión del mismo.	EL CONTRATISTA	BAJO	Se exigirá al Contratista la Póliza de Cumplimiento.



Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de cronograma por parte del contratista o por surgimiento de imprevistos.	EL CONTRATISTA	BAJO	Se exigirá al Contratista la Póliza de Cumplimiento.
Riesgo por el cierre temporal de vía públicas que no permitan el acceso a las áreas donde se deban entregar los elementos por el personal transportador	EL CONTRATISTA	BAJO	Se exigirá al Contratista la Póliza de Cumplimiento.
La disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el proyecto	EL MUNICIPIO EN 100%	BAJO	Disponer de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento, de la ejecución del Contrato por parte del MUNICIPIO.
La adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del presente proyecto.	EL MUNICIPIO EN 100%	BAJO	Ejecutar presupuestalmente los recursos asignados para la ejecución del presente proyecto por parte del MUNICIPIO.

TABLA N°2 MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ESTIMACION		ASIGNACION
Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación.	Eliminación de la propuesta.	Publicación del informe de verificación de los requisitos habilitantes y establecimiento de plazos para subsanarlos.	Baja	0.5 %	Contratista



Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el valor de los insumos	Mayor valor del contratista para la ejecución contractual.	Estudio de Mercado.	Media	1 %	Contratista
El contratista no firme el contrato	Sanciones al contratista	Retraso en la ejecución del contrato	Medio	1%	Contratista
Entrega de producto de baja calidad.	Sanciones al contratista	Verificación de productos en la entrega a la entidad	Baja	0.5 %	Contratista

MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS:

Mecanismos de Cobertura de Riesgos para el Contrato a celebrar:

El concepto de riesgo para los efectos del presente contrato se define como una carga obligacional que soportan las partes contractuales ante la materialización de hechos futuros e inciertos, cuya ocurrencia genera un menoscabo patrimonial y, a veces, un rompimiento en la conmutatividad del contrato. Para efectos de la definición señalada, se entiende que todo riesgo conlleva un grado de incertidumbre de factibilidad en su ocurrencia, tiempo, lugar, frecuencia y severidad en el daño que va a producir.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

GARANTÍA ÚNICA. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante es libre de exigir o no garantías en este tipo de procesos. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.

Para el presente proceso no se exigirá garantía alguna toda vez que los pagos se realizan una vez suministrado el bien y recibido a satisfacción del mismo. No obstante, la administración verificará las garantías del suministro en razón de la Ley 1480 del 2011 Estatuto del Consumidor.



Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad conforme a los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación para el **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ALINEACIÓN, BALANCEO Y ENTREGA EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO DE LLANTAS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA POLICIA NACIONAL QUE OPERA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA**. Tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento de tal manera que estas condiciones deben constar en el contrato y acreditarse debidamente por el contratista.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

DIEGO ALEXANDER VILLA LOPERA
Secretario de Gobierno y Talento Humano
Supervisor